



Consejo Económico y Social

Distr. general
1 de diciembre de 2016
Español
Original: inglés

Período de sesiones de 2017

28 de julio de 2016 a 27 de julio de 2017

Acta resumida de la tercera sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 5 de octubre de 2016, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Shava. (Zimbabwe)

Sumario

Tema 18 del programa: Cuestiones económicas y ambientales (*continuación*)

h) Cooperación internacional en cuestiones de tributación (*continuación*)

Tema 2 del programa: Aprobación del programa y otras cuestiones de organización (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en un memorando y también incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse lo antes posible a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org).

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

16-17339X (S)



Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Tema 18 del programa: Cuestiones económicas y ambientales (continuación)

h) Cooperación internacional en cuestiones de tributación (continuación) (E/2017/L.5 y E/2017/L.6)

Proyecto de resolución E/2017/L.5: Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

Decisión E/2017/L.6: Disposiciones para los períodos de sesiones 12° y 13° del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación y la reunión especial del Consejo sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación

1. **El Presidente** dice que las consultas oficiosas sobre los proyectos de propuesta acerca de las reuniones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación y el foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo comenzaron varios meses antes, durante el período de sesiones de 2016 del Consejo, bajo la presidencia de la República de Corea. Ahora es el momento de adoptar decisiones sobre los tres proyectos de propuesta. Su aprobación permitirá a los Estados Miembros y a la Secretaría preparar y celebrar esas importantes reuniones de manera eficiente.

2. El proyecto de decisión y el proyecto de resolución E/2017/L.5 y el proyecto de decisión E/2017/L.6 tienen consecuencias para el presupuesto por programas, a las que dará lectura la Secretaría del Consejo. La versión en inglés del proyecto de resolución y del proyecto de decisión se pusieron a disposición de las delegaciones la semana precedente, pero los documentos no se han publicado en todos los idiomas hasta esta misma mañana. El orador entiende que el Consejo desea que no se aplique la disposición pertinente del artículo 54 del reglamento para adoptar medidas en relación con los proyectos de propuesta que tiene ante sí.

3. *Así queda acordado.*

4. **La Sra. Herity** (Secretaria del Consejo) da lectura a una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas en relación con el proyecto de resolución E/2017/L.5 y el proyecto de decisión E/2017/L.6 de conformidad con el artículo 31 del

reglamento del Consejo, y dice que, con arreglo al proyecto de decisión E/2017/L.6, el 12° período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación se celebrará en Ginebra del 11 al 14 de octubre, y el 13° período de sesiones tendrá lugar en Nueva York del 5 al 8 de diciembre de 2016. La reunión especial del Consejo sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación, de un día de duración, se celebrará en Nueva York el 9 de diciembre de 2016, a fin de reforzar el compromiso del Comité con el Consejo con miras a intensificar el examen intergubernamental de las cuestiones fiscales.

5. Si bien los recursos para el período de sesiones anual en Ginebra ya están incluidos en las respectivas secciones del presupuesto, se necesitarían recursos adicionales para el período de sesiones anual en Nueva York. Los cinco días habituales de las reuniones del Comité en Ginebra se reducirán a cuatro, con efecto a partir de 2016. La adición al volumen de trabajo de las reuniones anuales del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias será de tres días, con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales en Nueva York, es decir, 36.000 dólares anuales. Además, a partir de 2016 deberán presentarse seis documentos anuales (cinco anteriores al período de sesiones, de 8.500 palabras cada uno, y uno posterior al mismo, de 10.700 palabras) en los seis idiomas oficiales, lo que representará una adición de 235.000 dólares a la carga de trabajo de documentación. En la partida de órganos normativos se necesitarían recursos adicionales para sufragar los viajes de los miembros del Comité para asistir al período de sesiones anual en Nueva York (237.000 dólares al año).

6. En el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las decisiones que figuran en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y el documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015 titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” (A/70/589), se propusieron necesidades de recursos adicionales para el bienio 2016-2017 en relación con los servicios de conferencias para el período de sesiones anual del Comité en Nueva York y los viajes de los representantes. Sin embargo, con arreglo a la resolución 70/248 de la Asamblea General, se autorizó

al Secretario General a contraer compromisos de gastos solo para el año 2016. De conformidad con los procedimientos establecidos, los recursos adicionales para 2017 por un total de 508.000 dólares (a saber, los 36.000 dólares para servicios de conferencias, los 235.000 dólares para documentación y los 237,00 dólares para viajes de los miembros del Comité ya mencionados) se señalarán a la atención de la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones, en el contexto de la adición al informe anual del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en 2016. Las necesidades para el bienio 2018-2019 se examinarán en el marco del proyecto de presupuesto por programas para ese bienio.

7. De conformidad con la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución 70/247 (párr. 14) de que se presentara una propuesta completa sobre cómo se debía encarar la ejecución eficaz y eficiente de los mandatos en apoyo de la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba, los recursos necesarios mencionados anteriormente por la oradora también quedan reflejados en el informe del Secretario General sobre ese tema que se presentará a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones (A/71/534).

8. Las modificaciones necesarias en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 que figuran en el documento A/70/6 (Secc. 9) incluirán las siguientes revisiones en los productos periódicos: sustituir el párrafo 9.116 a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario), iii) Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación, apartados a y b, por “a. Prestación de servicios sustantivos: períodos de sesiones 12º a 15º del Comité (32); reuniones entre períodos de sesiones de los subcomités y grupos de trabajo del Comité (20)” y “b. Documentación para reuniones: documentos temáticos de la Secretaría sobre temas del programa que el Comité habrá de determinar para sus períodos de sesiones 12º a 15º (40)”, respectivamente;

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la decisión

9. **La Sra. Chartsuwan** (Observadora de Tailandia), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que el Grupo espera que el proyecto de

resolución y el proyecto de decisión se aprueben por consenso. El proyecto de resolución sobre el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación ha sido presentado por el Grupo de los 77 y China después de más de siete meses de debate, en particular con respecto a las fechas y lugares de celebración de los períodos de sesiones del Comité de Expertos y su reunión especial. El Grupo de los 77 y China ha empezado con gran determinación a poner fin a un prolongado estancamiento a fin de apoyar la labor del Consejo y la del Comité. Sobre todo, ha presentado el proyecto de resolución con el fin de traducir en medidas concretas el mandato del párrafo 29 de la Agenda de Acción de Addis Abeba y mejorar el examen intergubernamental de las cuestiones fiscales mediante una mayor colaboración del Comité con el Consejo Económico y Social. El Grupo apoya firmemente la propuesta de que un período de sesiones del Comité se celebre en Nueva York, inmediatamente después de la reunión especial, mientras que su segundo período de sesiones se celebraría en Ginebra.

10. El Grupo, que ha dado muestras de la máxima flexibilidad durante las consultas, insta al Presidente del Consejo a encontrar la mejor solución para un conjunto completo de decisiones del Comité y la reunión especial que sean aceptables para ambas partes. No obstante, ha demostrado sus buenas intenciones respondiendo a la solicitud del Presidente de permitir que la decisión sobre la fecha y el lugar de celebración del 12º período de sesiones del Comité se adopte antes de que se apruebe todo el conjunto de decisiones.

11. El examen de la cuestión relativa al Comité de Expertos de Expertos es importante por derecho propio y no debe combinarse con el examen del foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo. Una vez más, el Grupo de los 77 y China, con carácter excepcional, ha llegado a un compromiso sobre su principio y posiciones tradicionales referentes a las fechas y el tema del foro de 2017 a fin de conseguir la participación de todos los Estados Miembros en el proceso de debate. Por ello, el Grupo insta a todos los miembros del Consejo a dar muestras de la misma flexibilidad con miras a lograr el consenso sobre el proyecto de resolución y el proyecto de decisión que tienen ante sí, que ofrecen orientaciones claras para los futuros mecanismos de trabajo del Comité de Expertos y los preparativos

concretos para la financiación el foro del desarrollo en 2017. El Grupo de los 77 y China insta además al Consejo a apoyar al Comité de Expertos, sus subcomités y su grupo asesor, y en particular a aumentar sus recursos con el fin de reforzar su efectividad y capacidad operacional y de disponer de tiempo suficiente para la recopilación de datos estadísticos esenciales para dar seguimiento a la Agenda de Acción de Addis Abeba.

12. **El Sr. Shearman** (Reino Unido), hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dice que los proyectos de resolución y de decisión constituyen todo un conjunto de medidas que permiten la celebración de las consultas sobre la manera de aplicar la disposición de la Agenda de Acción de Addis Abeba sobre un nuevo aumento de los recursos del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación a fin de fortalecer su efectividad y capacidad operacional. El proyecto de resolución [E/2017/L.5](#) y el proyecto de decisión [E/2017/L.6](#) ofrecen también una buena base para los preparativos de un foro productivo sobre el proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo en 2017.

13. Con respecto al proyecto de resolución, la Unión Europea y sus Estados miembros están de acuerdo en que los períodos de sesiones del Comité se realicen alternativamente en Ginebra y Nueva York, en el entendimiento de que esa decisión favorece la aplicación del párrafo 29 de la Agenda de Acción de Addis Abeba, en particular con el fin de aumentar los recursos del Comité para reforzar su efectividad y capacidad operacional, favorecer una mayor participación de expertos de países en desarrollo y promover una colaboración más intensa del Comité con el Consejo Económico y Social mediante la reunión especial del Consejo sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación, con el fin de reforzar el examen intergubernamental de las cuestiones fiscales. La Unión Europea y sus Estados miembros están convencidos de que ese acuerdo no modificará el carácter especializado del Comité y de que la aprobación del proyecto de resolución [E/2017/L.5](#) pondrá fin al debate sobre la aplicación del acuerdo que figura en el párrafo 29 de la Agenda de Acción de Addis Abeba.

14. Resulta lamentable que las declaraciones orales sobre las consecuencias para el presupuesto por programas se hayan presentado en un momento tan

tardío del proceso; esas declaraciones deberían presentarse con tiempo suficiente para que los Estados Miembros puedan examinarlas a fondo antes de adoptar medidas.

15. **El Sr. Kato** (Japón) dice que 2016 es un año importante, ya que en él se pondrán en práctica algunos acuerdos históricos alcanzados anteriormente en 2015. La aplicación de esos acuerdos, especialmente de la Agenda de Acción de Addis Abeba, no debe entrañar una reanudación de los debates sobre ellos. La delegación del Japón se ha sumado al consenso dando por supuesto que el proyecto de resolución no cambiará en absoluto la sustancia de la Agenda de Acción de Addis Abeba.

16. El Comité de Expertos debe estar integrado por expertos independientes desligados de sus posiciones nacionales y, por lo tanto, con libertad para examinar asuntos tributarios desde la perspectiva de un experto. Es preciso mantener la naturaleza y modalidades actuales del Comité. El foro del Consejo sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo debe hacer un uso provechoso de los resultados de la labor del Comité.

17. La delegación del Japón observa decepcionada que las declaraciones orales de las consecuencias para el presupuesto por programas se hayan presentado inmediatamente antes de la aprobación del proyecto de resolución y el proyecto de decisión; esas declaraciones deberían presentarse con antelación suficiente para que los Estados Miembros puedan examinarlas adecuadamente antes de su aprobación. La delegación del Japón reconoce que el costo del Comité de Expertos en 2016 se sufragará con los compromisos existentes establecidos por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en la Quinta Comisión.

18. Con respecto a los gastos del Comité de Expertos en 2017 y del foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, las estimaciones presentadas en la exposición oral no deben prejuzgar las deliberaciones futuras de la Comisión Consultiva ni interpretarse como una aprobación por parte de los Estados Miembros.

19. *Queda aprobado el proyecto de resolución [E/2017/L.5](#).*

20. **El Sr. Webson** (Antigua y Barbuda) dice que la determinación compartida de cumplir el mandato

básico de la Agenda de Acción de Addis Abeba sobre la futura labor del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación debe ser lo bastante firme como para lograr una resolución por consenso. En el párrafo 29 del programa se ha puesto de relieve la necesidad de aumentar la colaboración del Comité de Expertos con el Consejo y de reforzar la labor intergubernamental. La delegación de Antigua y Barbuda considera que la capacidad y la eficacia operacional del Comité de Expertos y sus subcomités se verán notablemente reforzadas con el período de sesiones adicional en Nueva York y el período de sesiones de seguimiento en Ginebra.

21. *Queda aprobado el proyecto de decisión E/2017/L.6.*

Tema 2 del programa: Aprobación del programa y otras cuestiones de organización (continuación)
(E/2017/L.7)

Proyecto de decisión E/2017/L.7: Modalidades de trabajo adicionales para el período de sesiones de 2017 del Consejo Económico y Social

22. **El Presidente** toma nota de las solicitudes de presentación de declaraciones orales sobre las consecuencias para el presupuesto por programas en un momento anterior del proceso de negociación y dice que el proyecto de decisión tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

23. **La Sra. Herity** (Secretaria del Consejo), dando lectura a una declaración sobre las consecuencias para el presupuesto por programas en relación con el proyecto de decisión E/2017/L.7 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del reglamento del Consejo, dice que la decisión propone que el foro del Consejo sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo se reúna del 22 al 25 de mayo de 2017, con carácter excepcional, sin perjuicio de lo dispuesto en la resolución 68/1 de la Asamblea General y sin sentar un precedente para futuros debates, e incluya la reunión especial de alto nivel con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

24. La aceptación de las solicitudes que figuran en el proyecto de resolución entraña consecuencias en materia de servicios de conferencias para el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 132 de

la Agenda de Acción de Addis Abeba, el foro anual del Consejo sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo tendrá una duración máxima de cinco días y comprenderá diez reuniones que contarán con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales. Dos de las reuniones utilizarán los servicios correspondientes a la reunión especial de alto nivel del Consejo con el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la OMC y la UNCTAD. Las ocho reuniones restantes se agregarán al volumen de trabajo del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, con efecto a partir de 2016 (48.000 dólares al año).

25. Si bien, en el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las decisiones que figuran en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y el documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” (A/70/589), se proponían necesidades de recursos adicionales para el bienio 2016-2017 en relación con los servicios de conferencias para el foro anual del Consejo sobre la financiación para el desarrollo, con efecto a partir de 2016, la resolución 70/248 de la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos solo para el año 2016.

26. De conformidad con los procedimientos establecidos, las necesidades adicionales para 2017 por un total de 48.000 dólares se señalarán a la atención de la Asamblea General, en su septuagésimo primer período de sesiones, en el contexto de la adición al informe anual del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en 2016.

27. Se entiende que el foro anual sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo será de carácter recurrente; por ello, las necesidades para el bienio 2018-2019, por un total de 96.000 dólares, se examinarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.

28. De conformidad con la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución 70/247 (párr. 14) de que se presentara una propuesta completa sobre la ejecución eficaz y eficiente de los mandatos en apoyo de la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis

Abeba, los recursos necesarios mencionados anteriormente por la oradora quedan también reflejados en el informe del Secretario General sobre ese tema que se presentará a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones (A/71/534).

29. Además de las mencionadas necesidades de servicios de conferencias del período de sesiones anual, los recursos necesarios para las actividades sustantivas en apoyo del foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo aumentarán en la sección 9, Asuntos económicos y sociales, y se incluirán también en el informe que el Secretario General presentará a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones.

30. **El Sr. Kononuchenko** (Federación de Rusia) dice que el examen del proyecto de decisión debería aplazarse hasta que se llegue a un consenso.

31. **El Sr. Pöysäri** (Finlandia) pide la adopción de medidas sobre el proyecto de decisión durante el período de sesiones en curso.

32. **El Sr. Dias Favero** (Brasil) dice que su delegación considera que los miembros del Consejo están muy cerca de lograr un consenso sobre la decisión. Por lo tanto, no debe ponerse en peligro el consenso, y se deben desplegar todos los recursos necesarios para garantizar el consenso antes de adoptar medidas.

33. **El Sr. Marobe** (Sudáfrica) dice que el apoyo inquebrantable de los asociados para el desarrollo es necesario para asegurar que se cumplan los compromisos convenidos internacionalmente. Además, los mecanismos de seguimiento y examen deben tener un enfoque coherente y universal. Con respecto al foro sobre la financiación para el desarrollo, el orador observa con sorpresa que algunas delegaciones no apoyan plenamente el mandato establecido en la Agenda de Acción de Addis Abeba y la resolución 68/1 de la Asamblea General. El posible conjunto de medidas presentado tras largas negociaciones, que incluye un proyecto de decisión sobre nuevas modalidades de trabajo para el Consejo y un proyecto de resolución sobre el Comité de Expertos, tiene consecuencias negativas para el 12º período de sesiones del Comité que se celebrará en Ginebra y el próximo foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo en la primavera de 2017. El conjunto de medidas en cuestión ha retrasado además los preparativos para la reunión de Ginebra; asimismo, la

propuesta de celebrar el foro en mayo no es viable y está viciada por cuestiones de procedimiento, ya que no está en conformidad con la resolución 68/1 de la Asamblea General.

34. Preocupa también a la delegación de Sudáfrica la falta de franqueza demostrada por algunas delegaciones durante las negociaciones, que ha retrasado los preparativos de las reuniones en cuestión. El Consejo debe tener la posibilidad de adoptar, en primer lugar, una decisión sobre el período de sesiones del Comité de Expertos previsto en Ginebra, ya que esa es la cuestión que requiere atención más urgente. La cuestión del Foro debería haberse abordado con prudencia; debido a su carácter delicado, la precipitación del proceso ha tenido consecuencias negativas.

35. El Comité de Expertos debe adquirir rango de estructura universal e intergubernamental. Si bien esa transformación está pendiente desde hace mucho tiempo, no debe interpretarse como una renegociación de la Agenda de Acción de Addis Abeba, sino más bien como una forma importante de seguimiento y examen.

36. **El Sr. Torrington** (Guyana), facilitador, dice que las consultas han dado como resultado un acuerdo general entre todas las delegaciones para proceder con el conjunto de medidas actual, con excepción de una delegación que ha solicitado más tiempo para celebrar consultas. Habiendo examinado detenidamente todos los elementos necesarios, el Consejo está ahora en condiciones de avanzar.

37. **El Sr. Singer** (Estados Unidos de América) dice que, tras largas y difíciles negociaciones, se ha llegado a una decisión que goza de apoyo considerable, pero no de consenso. La delegación de los Estados Unidos pide la adopción de medidas sobre el proyecto de decisión ese mismo día, para no echar por tierra los logros ya conseguidos.

38. **El Sr. Kato** (Japón) dice que la delegación del Japón apoya también la adopción de medidas sobre el proyecto de decisión.

La sesión se suspende a las 16.00 horas y se reanuda a las 16.50 horas.

39. **El Presidente** dice que una delegación no está dispuesta a proceder a la adopción de medidas sobre el proyecto de decisión, por considerar que la propuesta es inadecuada porque especifica las fechas de mayo en que tendría lugar el foro sobre el seguimiento de la

financiación para el desarrollo. En cambio, el resto de delegaciones desea que se adopte una decisión ese mismo día. El orador propone la adopción de medidas sobre el proyecto de decisión A/C.2/71/L.7.

40. **El Sr. Kononuchenko** (Federación de Rusia) dice que, de conformidad con el artículo 50 del reglamento del Consejo, la delegación de Rusia pide una moción de inacción sobre el proyecto de decisión E/2017/L.7.

41. **El Presidente** dice que, dado que el representante de la Federación de Rusia ha propuesto que no se adopte ninguna decisión sobre el proyecto de decisión E/2017/L.7, de conformidad con el artículo 50 del reglamento dará la palabra a un máximo de dos representantes favorables a la moción de aplazamiento y a dos que se opongan a ella, después de lo cual la moción se someterá a votación inmediatamente.

42. **El Sr. Kononuchenko** (Federación de Rusia), hablando a favor de la moción de inacción, dice que la delegación de la Federación de Rusia considera que es necesario aplazar la adopción de medidas por varias razones. En primer lugar, la delegación de la Federación de Rusia no está de acuerdo en que la máxima flexibilidad ofrecería una salida para acabar con la situación de estancamiento en que se encuentra el Consejo. La máxima flexibilidad no debe confundirse con la falta de principios, que podría representar un grave peligro y una pérdida de autoridad en el Consejo. Cuando los principios, las normas y los procedimientos del Consejo se olvidan en beneficio de unos pocos países, se debilita la labor del Consejo. No se trata de acusaciones infundadas. Durante las consultas directas con el Presidente del Consejo, la delegación de la Federación de Rusia advirtió de que la adopción de una decisión sobre esa cuestión en ese momento, cualquiera que sea la forma en que se justifique esa conclusión, constituiría una violación de la resolución 68/1 de la Asamblea General y diluiría el contenido de la Agenda de Acción de Addis Abeba.

43. Además, hay todavía mucho tiempo para llegar a un consenso sobre el proyecto de decisión, ya que quedan al menos siete meses hasta la reunión del Comité. La adopción de medidas sin consenso demostrará simplemente que el Consejo no puede encontrar una solución ni siquiera para una cuestión de procedimiento. Su delegación no entiende el argumento según el cual el foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo no puede tener lugar a

finales de abril o mayo porque no estarán disponibles los datos necesarios. El orador se pregunta qué datos se necesitan, independientemente de que deban ser aportados por las Naciones Unidas o por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos; en este último caso, todas las reuniones deberían celebrarse en París, en lugar de en Ginebra o Nueva York.

44. En cuanto a la organización de los trabajos, la delegación de la Federación de Rusia señala que, desde un punto de vista formal, no está claro si la propuesta que se examina es un proyecto de decisión o un proyecto de resolución; aunque se presenta oficialmente como proyecto de decisión, parece más bien un proyecto de resolución típico.

45. El Consejo está alejando cada vez más el calendario del foro sobre el seguimiento de la financiación con respecto a la reunión con las instituciones de Bretton Woods, pero de alguna manera tiene la esperanza de dar mayor rango al foro. Con ello solo se consigue debilitarlo. Anteriormente se argumentó, cuando el foro y la reunión se celebraban de manera consecutiva, que el foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo no contaría con ningún participante de las instituciones de Bretton Woods procedente de Washington, DC. Ahora, cuando el foro tendrá lugar más de un mes después de la reunión en Washington de las instituciones de Bretton Woods, ¿era previsible que los ministros de finanzas acudieran a Nueva York?

46. Por ello, la delegación de la Federación de Rusia desea alentar a otras delegaciones a examinar atentamente la cuestión y a no adoptar una decisión que, en última instancia, reduciría el rango y la autoridad del Consejo Económico y Social.

47. **El Sr. Favero** (Brasil), hablando a favor de la moción de inacción, dice que el conjunto de decisiones es un mal necesario que la delegación del Brasil ha apoyado, como precio justo a pagar por el consenso. La delegación del Brasil está dispuesta a proseguir las deliberaciones todo el tiempo que sea necesario a fin de lograr ese consenso, que será crucial para poner de manifiesto la eficacia con que el Consejo aplica la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba. No obstante, dado que el Brasil promueve el consenso por encima de todo, votará a favor de una moción de inacción.

48. **El Sr. Kononuchenko** (Federación de Rusia) pide al Presidente que aclare qué implicaría la votación sobre la moción de inacción.

49. **La Sra. Herity** (Secretaria del Consejo) dice que quienes estén a favor de la moción de inacción deben votar sí, mientras que quienes se opongan a ella deben votar no.

50. **El Sr. Pöysäri** (Finlandia), hablando sobre una cuestión de orden, pide una explicación más detallada de la votación. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, alienta también a todas las delegaciones a votar en contra de la moción de inacción, a fin de que, tras las prolongadas negociaciones, el proyecto de decisión pueda votarse ese mismo día.

51. **El Sr. Aguirre Vacchieri** (Chile) dice que la delegación de Chile votará en cuanto al principio general en contra de la moción de inacción; además, no hay ningún motivo para aplazar la adopción de medidas sobre el proyecto de decisión E/2017/L.7. Es lamentable que, contrariamente a la práctica habitual, los argumentos a favor de la moción de inacción hayan abordado cuestiones sustantivas. En el Consejo, órgano en el que no existen requisitos en materia de unanimidad y derecho de veto, el consenso no significa necesariamente que todos estén de acuerdo con una decisión; basta con que nadie esté en contra. Si bien habría sido preferible que la decisión se hubiera adoptado por consenso, deberían adoptarse medidas ese mismo día.

52. *Se procede a votación registrada sobre la moción de la Federación de Rusia de no adoptar medidas sobre el proyecto de decisión E/2017/L.7.*

Votos a favor:

Brasil, China, Federación de Rusia.

Votos en contra:

Afganistán, Alemania, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Australia, Bélgica, Burkina Faso, Chile, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, India, Iraq, Irlanda, Italia, Japón, Kazajstán, Nigeria, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Suecia, Suiza, Trinidad y Tabago, Viet Nam, Zimbabwe.

Abstenciones:

Sudáfrica.

53. *Por 38 votos contra 8 y 1 abstención, queda rechazada la moción de inacción.*

54. **El Presidente** invita al Consejo a adoptar medidas sobre el proyecto de decisión E/2017/L.7.

55. **El Sr. Cao Zhiyong** (China) dice que la delegación de China, si bien se ha mostrado renuente a aplazar la adopción de medidas sobre el proyecto de decisión, concede gran importancia al logro del consenso, tras siete meses de arduos esfuerzos, junto con otras delegaciones, con ese fin. Por ello, el orador alienta a todos los miembros del Consejo a llegar a un consenso sobre lo que parecen ser en gran medida cuestiones logísticas, en particular en relación con el foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, que es de gran importancia para los países en desarrollo. Asimismo, hace suyas las posiciones adoptadas por el Grupo de los 77 y China en aras del consenso y por el deseo de que el foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo consiga buenos resultados en 2017.

56. **El Sr. Kononuchenko** (Federación de Rusia) pide una votación registrada sobre el proyecto de decisión E/2017/L.7.

57. **El Sr. Aguirre Vacchieri** (Chile), formulando una declaración general antes de la votación, dice que el foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo será de importancia crucial para el logro de la Agenda 2030, ya que ofrecerá la primera oportunidad de obtener cifras, estadísticas y herramientas actualizadas. La delegación de Chile pide a todos los Estados Miembros que voten a favor del proyecto de resolución.

58. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución E/2017/L.7.*

Votos a favor:

Alemania, Afganistán, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Burkina Faso, Chile, China, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, India, Iraq, Irlanda, Italia, Japón, Kazajstán, Nigeria, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Suecia, Suiza, Trinidad y Tabago, Viet Nam, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Federación de Rusia, Sudáfrica.

59. *Por 40 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión E/2017/L.7.*

60. **El Sr. Kononuchenko** (Federación de Rusia) dice que, al haber ido más allá de su mandato, el Consejo Económico y Social ha cometido un error.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.